

los laicos menos capaces que los clérigos, ni aun en cosas propias y esencialmente espirituales,, (1). El ilustre jurisconsulto demostró por su doctrina que era más espiritual que los espirituales de profesión y más moral que aquellos que pretenden tener las llaves de los cielos. Escuchemos su opinión sobre los *fraudes piadosos*: "No se debe, en interés de la religión, alimentar las creencias superstitiosas ni recurrir á la mentira; Dios, que es la luz y la verdad, no quiere que se aumente su reino por tales medios, y es una blasfemia decir que la palabra divina y la verdadera religión tengan necesidad de las mentiras de los hombres, por donde deduzco que aquel que miente en nombre de esta última es doblemente culpable, pues que es embustero y sacrilego,, (2). No está esto muy mal dicho, tratándose de un *hombre malvado*, y aun se nos figura que esta sentencia merecía haber sido exceptuada de las censuras de *Clemente VIII*. *Dumoulin* hizo algo mejor que hablar bien, pues que, á diferencia de muchos espirituales, confirmó su vida con la severidad de sus máximas.

Sabido es que el *Comentario sobre el edicto des petites dates* fué un suceso. Julio II estaba en guerra entonces con Francia; pero inmediatamente que nuestro legista hubo publicado el escrito en que ponía en claro todos los abusos de la corte de Roma, el papa se apresuró á hacer proposiciones de paz: "Señor, dijo al rey el mariscal de Montmorency al presentarle el autor, lo que V. M. no ha podido hacer con treinta mil soldados, este hombre, al obligar al papa á pedir la paz, lo ha hecho con un pequeño libro., El comentario fué recibido con grande aplauso de todos los que se oponían á las intrusiones de la santa sede, pero atrajo á *Dumoulin* el odio de los teólogos y el del papado. La *Sorbona* ordenó que se suprimiera el libro lo más pronto posible, á fin de que el veneno no se extendiera por los fieles, sin prejuzgar por esto nada contrario, según creyó prudente añadir, al poder y jurisdicción reales. Mientras esto sucedía, el papa delegó á un doctor de la facultad de teología para que, como inquisidor de la fe, instruyera el proceso de *Dumoulin*. Apeló éste y trataron de intimidarle, llegando hasta decirle el cardenal de *Borbón*, lugarteniente general del reino en au-

(1) *Edictos y sentencias de Francia contra los abusos de los papas* (t. IV, p. 466, núm. 256).

(2) *Consilium super concilium Tridentinum*, XLIII (t. II, página 934).

sencia del rey, que era necesario amar á la Iglesia más que á los reyes, pues que por ella estos últimos reinan. No sirvieron de nada las amenazas: *Dumoulin* respondió que la Iglesia y el Estado eran dos poderes separados, independientes, sin que éste pudiera jamás subordinarse á aquélla, y excitó al cardenal, como príncipe de la sangre y lugarteniente del rey, á que tomara la defensa de aquel que defendía los derechos del monarca y de su corona, invocando el apoyo de todos los buenos Franceses y gentes honradas como testigos contra el cardenal, si no obraba de esta manera (1). Apelóse entonces á la seducción: "Hombres poderosos que habían emprendido la defensa de la autoridad del papa contra la del rey me hicieron ofrecer grandes honores y riquezas, solamente porque me callara y no escribiera más sobre sus abusos; contestéles que esto era contra mi conciencia, y que comenzaran ellos por enmendarse, y entonces guardaría yo silencio, sin tomar ni recibir yo nada de ellos,, (2).

Hé aquí enfrente una de otra la moral de los espirituales defensores de la Iglesia y la moral de un laico enemigo de la misma; el uno es el hombre del deber, mientras que los otros quieren comprar una conciencia, de la misma manera que estaban dispuestos á vender la suya. Parece natural que cuando el hombre pobre y honrado resiste á la corrupción, los defensores de la Iglesia se recogieran en sí mismos y lo respetaran: no fué así, sin embargo; esas gentes excitaron las almas devotas contra *Dumoulin*, cuya casa fué tres veces saqueada, y el cual, para salvar su vida, tuvo que abandonar el territorio de Francia. En su *destierro germánico* rechazó todos los ofrecimientos que le hizo el rey de Romanos, por no querer consagrar sus servicios sino á los amigos de su patria (3). Cuatro años después de la muerte de *Dumoulin*, sus hijos perecieron asesinados en aquella misma casa de París de la que tantas veces había sido arrojado su padre; y como si todo esto no bastara, el papa lo buscó en su tumba para infamarlo, llamándole *hombre malvado*.

Dumoulin fué digno del odio con que se le persiguió: la Iglesia no ha tenido jamás un más rudo

(1) *Comentario sobre el edicto des petites dates* (t. IV, p. 380).

(2) BRODEAU, *Vida de Dumoulin*.—*Comentario sobre el edicto des petites dates*, t. IV, p. 380.

(3) *De la monarquía de los Franceses*, § 213 (t. II, p. 1070).

adversario, aunque no haya en sus escritos el más pequeño rastro de incredulidad, ni nada que autorice á creer que traspasó los límites del cristianismo. Su oposición á la Iglesia nació de su idea de la soberanía real, en la cual, como todos los demás legistas, concentraba el poder supremo; pero, más lógico que los parlamentarios, va hasta el fin de sus principios; y creyendo que el poder real y efectivo pertenece exclusivamente á la monarquía, no reconoce á la Iglesia sino un poder nominal. Al transportar el poder absoluto de la Iglesia al Estado, *Dumoulin*, por evitar un exceso, cae en el contrario: la soberanía es, sin duda alguna, esencialmente temporal, y no admite división; de suerte que ni hay poder espiritual, ni nadie, sino el Estado, debe dirigir los intereses materiales y morales de un país; pero es indivisible, no es ilimitada, pues que tiene por límite los derechos igualmente soberanos de la personalidad humana. *Dumoulin* no niega los derechos del hombre, porque, lo mismo que todos los demás grandes reformadores del siglo XVI, no se ocupa de ellos; la eterna gloria de la Revolución francesa será siempre haber puesto estos derechos del hombre bajo la garantía del Estado, en vez de absorberlos en su soberanía; pero nada quita para que *Dumoulin* deba ser considerado como un precursor glorioso de la Revolución. A él se debe la ruina en Francia de la idea católica de la Iglesia; la Asamblea constituyente no tuvo más que apartar las ruinas para elevar el edificio de la sociedad moderna.

N.º 2.—*Guy Coquille*.

Sí, *Dumoulin* es un reformador, y como tal tiene en la esfera del derecho la audacia de *Lutero* y algunas veces también sus excesos de lenguaje; *Guy Coquille*, por el contrario, es un magistrado pacífico, católico sincero, de agudo ingenio y muy independiente como jurisconsulto. Su buena fe llega hasta la inocencia; amigo de los jesuitas, hubo de confiarles el manuscrito de un libro sobre las libertades de la Iglesia de Francia; el manuscrito, como era natural, se perdió, así que se enteraron de él sus fieles depositarios. Por lo demás, bien sabía *Coquille* que á los ojos de los ultramontanos era un hereje, y que en Roma habría corrido el peligro de la hoguera; que hasta tal punto es cierto que el catolicismo es inconciliable con la soberanía

civil, idea que inspiró siempre á *Guy Coquille*, como á todos los legistas.

No trata este jurisconsulto al papa de Antecristo; admite como los galicanos que Jesucristo ha fundado el papado en la persona de San Pedro; pero añade una restricción que destruye en su esencia el poder que acaba de reconocer: "Los otros apóstoles fueron llamados, lo mismo que San Pedro, á igual dignidad, porque el poder de todos los obispos constituye un solo obispado, y cada prelado retiene la porción solidaria y entera,, (1). Esta es la doctrina de San Cipriano, según el cual, el gobierno de la Iglesia no es monárquico, sino aristocrático: "La plenitud de poder reside en el papa, pero solamente como jefe de un gobierno compuesto de patriarcas, primados, arzobispos y obispos de la cristiandad, miembros esenciales de la misma,, (2).

Las comparaciones de que se sirve *Coquille* para explicar la índole del poder pontificio serían consideradas en Roma como una negación del papado: "Los papas tienen la preeminencia y el primer puesto en las asambleas generales de la Iglesia, á la manera de los presidentes en los tribunales soberanos de Francia, los cuales llevan la representación del mismo y tienen sus honores, pero en el juicio no tienen más que un voto y están sujetos á los fallos de los mismos tribunales que presiden,, (3). Nuestro legista va más lejos, ó, si se quiere, es más lógico que *Gerson* y que los galicanos más avanzados; su doctrina es la de los Griegos; pues afirma, con el concilio de Calcedonia, que el primer puesto corresponde á la Iglesia de Roma, no como dignidad de poder, sino como dignidad de preeminencia y de honor, y que si la silla principal y primacial de la Iglesia se estableció en Roma, fué sólo porque esta capital era centro y asiento del imperio romano (4). ¿Qué significa el papado sino simplemente un lazo de unidad, dada esta doctrina? No quiere *Guy Coquille* Iglesias particulares, "porque esta división sería causa de cismas y haría jirones la túnica de Jesucristo, compuesta de una sola pieza. Es mejor reconocer un jefe, no

(1) *Memoria para la reforma del estado eclesiástico* (Obras, tomo I, p. 1;—*Diálogo sobre las causas de la miseria en Francia* (tomo I, p. 225).

(2) *Tratado de las libertades de la Iglesia de Francia* (t. I, páginas 112, 113).

(3) *De las empresas de los papas* (t. I, p. 250).

(4) *Tratado de las libertades de la Iglesia de Francia* (t. I, páginas 125 y 133).

precisamente en señal de superioridad y para que como solo papa mande y gobierne sin la asistencia de la Iglesia universal, sino con la cláusula expresa de que se le elige para honrar la memoria de San Pedro... Debe, pues, constar que no por necesidad precisa, sino en memoria de la antigüedad, por humilde devoción y para evitar el inconveniente de los cismas, reconocemos la silla romana como capital y centro de toda la cristiandad,, (1).

Siendo el papado en su esencia una institución divina, no se concibe sin él la Iglesia; declarar, pues, que no es de necesidad precisa equivale á anularlo, convirtiéndole en una institución meramente humana, sujeta á todas las pasiones y á todos los errores de nuestra naturaleza imperfecta. Así se comprende que *Guy Coquille* juzgue á los papas con tan extrema severidad; históricamente es el papado á sus ojos una aberración, "debiendo hacerse todo lo posible, dice, para retrotraer el gobierno y policía de la Iglesia á los tiempos de los apóstoles ó á aquellos otros en que el ministerio de la misma se ha ejercido con santidad de vida y pureza de doctrina,,.

En concepto del legista francés, los abusos del gobierno pontificio han sido la causa única y verdadera de la revolución religiosa del siglo XVI (2), abusos igualmente irremediables en lo venidero, si no se hace retroceder la Iglesia á un estado primitivo. Así como Jesucristo no ha ejercido ningún poder, así tampoco deben ejercerlo sus vicarios: "Sería blasfemar de Jesucristo el querer corregir ó reformar, so pretexto de insuficiencia, ignorancia ó cambio de opinión, lo que ha ordenado; y puesto que él ha dicho á los apóstoles que en materias de gobierno toca á los reyes mandar sobre sus súbditos, deben los verdaderos sucesores de Jesucristo y sus apóstoles, por dulzura y eficacia de palabra, con humildad acompañada de buena y santa vida, atenerse únicamente á la Iglesia y restablecer en ella lo que esté desarreglado,, (3). Comparar la realidad con el ideal evangélico es una verdadera sátira contra el papado: "Queda por saber si el poder que Jesucristo dió á los apóstoles y á los obispos, sus sucesores, y que

(1) GUY COQUILLE, *Memoria para la reforma del estado eclesiástico* (t. 1, p. 3 y 4).

(2) *De las empresas de los papas* (t. 1, p. 260); — *Diálogo entre un ciudadano de Nevers y otro de París* (t. 1, p. 203); — *Discurso sobre las libertades de la Iglesia de Francia* (t. 1, p. 176).

(3) *Memoria para la reforma del estado eclesiástico* (t. 1, p. 19).

por el ejemplo de su vida quiso que resplandeciera por su sencillez y dulzura, guardó relación con el poder que los papas han ejercido apelando á la guerra y á los rigores más extremados... Como si se hubiera querido hacer un Evangelio completamente nuevo, se ha querido oponer la grandeza á la grandeza, la violencia á la violencia, y la fuerza de las armas para vencer por ellas lo que debió alcanzarse por paciencia, humildad, dulzura y santidad de vida,, (1).

Guy Coquille fué testigo de la reacción católica y de sus excesos; atreviéronse los papas á hacer después de la Reforma lo que habían osado llevar á cabo durante la Edad Media, y lo mismo que se atreverían ahora, si tuvieran fuerza para ello; depusieron á Enrique IV, y le declararon incapaz de suceder al trono de sus antepasados, porque era hereje. El legista francés defendió la causa de la soberanía nacional: "La cuestión de declarar á uno hereje pertenece sin duda alguna al juicio de la Iglesia; pero la cuestión de determinar si la herejía hace inhábil é indigno de la corona al que por su nacimiento y por las antiguas leyes del reino corresponde de derecho, toca á los estados de Francia, y no al papa, que no tiene poder alguno para disponer de la corona de Francia,, *Guy Coquille* pide que un concilio nacional decreta, "no por medio de una nueva ley, sino declarando el derecho tal cual es, que los papas no tienen poder alguno para absolver y eximir á los súbditos del rey de su juramento de fidelidad y obediencia; que la soberanía del papa se refiere únicamente á los asuntos espirituales y eclesiásticos, y no al gobierno propio de la monarquía y majestad real, ni á otros asuntos temporales del reino, cuyo soberano es el rey, independiente de todo punto del poder del papa. Si el obispo de Roma persiste en sus pretensiones, Francia debe elegir un patriarca y gobernarse por concilios nacionales, abandonando á los concilios universales la decisión de los asuntos de fe,, (2). No fué vana esta amenaza de cisma que *Guy Coquille* hacía interpretando los sentimientos de la nación: el vicario infalible de Dios creyó prudente ceder.

Según la doctrina de nuestro jurisconsulto, el

(1) *Tratado de las libertades de la Iglesia de Francia* (t. 1, página 417).

(2) *Discurso sobre las libertades de la Iglesia de Francia* (t. 1, páginas 190, 191); — *Tratado de las libertades de la Iglesia de Francia* (t. 1, p. 171, 172).

papado no es otra cosa que un lazo de unidad, el cual puede en rigor ser roto, sin que por ellos surja un cisma, pues que la Iglesia universal estaría siempre representada por los concilios generales. ¿Hasta dónde llega la autoridad de estos concilios? *Guy Coquille* reconoce á la Iglesia el poder espiritual; pero entiende este poder en el sentido del Evangelio, esto es, como la misión de enseñar la palabra de Dios. Fuera de la fe y de la doctrina cristiana, cosas espirituales sobre las cuales la Iglesia puede gobernar, carece aquélla de poder, y debe constituir en el Estado ni más ni menos que un miembro del cuerpo político, cuyo soberano y señor es el rey, que puede mandar libremente sobre todo lo que se refiere á bienes, dignidades y personas de los clérigos (1). El clero reivindica como un derecho divino la libertad de la Iglesia, y hé aquí cómo sobre este punto piensa nuestro legista. Sin dejarse seducir de las palabras y yendo al fondo de las cosas, *Guy Coquille* encuentra que, "bajo el nombre de libertad, los papas han querido que el estado político eclesiástico no estuviese sometido á los emperadores, reyes y más soberanos, y tratado de crear una monarquía separada y distinta del resto de la nación,, (2). Recomendamos esta definición á los que todavía ignoran lo que la palabra libertad significa en boca de la Iglesia: "Si la Iglesia es un poder, dice *Guy Coquille*, el Estado desaparece, porque para el mantenimiento de la policía pública es de absoluta necesidad que no haya sino un solo gobierno,, No se debe invocar para nada la cuestión de inmunidad eclesiástica: "Los clérigos deben ser juzgados por las mismas leyes y los mismos jueces que los laicos, pues que están unidos por unión indisoluble con el resto de la nación,, Decir con los papas que la Iglesia debe tener una existencia aparte, es introducir la anarquía en la sociedad. "No puede haber concordia con diversidad de leyes y cuando uno de los miembros quiere vivir con arreglo á una ley y el otro con arreglo á otra ley,, Decidido adversario *Guy Coquille* del derecho de la Iglesia y de su jurisdicción, la rechazaba por ser ésta "verdadero repertorio de aplazamientos y enredos; testigo el doctor que dice: en su tiempo podía darse por contento aquel

(1) *Memoria para la reforma del estado eclesiástico* (t. 1, p. 20); — *Tratado de las libertades de la Iglesia de Francia* (t. 1, p. 141).

(2) *Tratado de las libertades de la Iglesia de Francia* (t. 1, página 144).

que en treinta años había conseguido se viera su causa en tribunal dependiente de Roma,, Privar á los clérigos de esta pretendida libertad es, según el legista francés, darles la verdadera libertad, "porque esta grandeza á expensas de lo temporal con que los papas y demás eclesiásticos han querido prevalerse desde hace más de quinientos años, ha dado de sí el grave desarreglo en que hoy se encuentra la Iglesia,, (1).

Hé aquí un adversario de la libertad de la Iglesia que los defensores de esta última no pueden recusar ante el sentimiento de verdadera piedad que le inspira. Movido sólo por un sentimiento piadoso, pide *Guy Coquille* que se quite al clero los bienes de que abusa: "Casi todos los males que han afligido y hoy afligen á la Iglesia proceden de las grandes riquezas temporales de la misma; á ella se debe el intolerable y casi irreparable abuso con que procede el ministerio eclesiástico; la simonía mientras los destinos fueron electivos, y las intrigas y corrupciones ahora que son conferidos por el rey, y, en fin, la voluptuosidad, placeres y pasiones desordenadas de aquellos que han alcanzado pingües rentas sin trabajo ni sacrificio alguno por su parte,, No quiere *Guy Coquille* que se prive á la Iglesia de sus bienes para aplicarlos á usos profanos: "Semejaría esto un sacrilegio, pues estos bienes han sido dados y dedicados á cosas santas,, y pide que se fije una renta para los obispos, siendo lo demás administrado y distribuido por aquel que sea elegido para este cargo (2).

Como se ve, *Guy Coquille* se inspira tanto en el cristianismo como en el derecho; no quiere el nuevo Evangelio de los papas, porque toma el Evangelio por lo serio, y prefiriendo la humanidad y mansedumbre de Cristo á la ambición y arrogancia de aquellos que se llaman sus vicarios, quiere que vuelva la Iglesia á su condición primitiva y á su misión espiritual. No era el legista francés protestante, aunque las suyas sean las tendencias del protestantismo; la división y el apasionamiento de la Reforma le desagradaban lo mismo que el orgullo de los reformadores, idéntico al orgullo de los papas: *Guy Coquille* era un cristiano primitivo; pero como era al mismo tiempo profundo juriscon-

(1) *Tratado de las libertades de la Iglesia de Francia* (t. 1, páginas 143, 145).

(2) *Memoria para la reforma del estado eclesiástico* (t. 1, páginas 37-40).

sulto, tenía en el más alto grado el sentimiento de la soberanía nacional. Su concepto sobre el papado destruía completamente el poder espiritual y el temporal de los obispos de Roma: los más grandes papas, tales como los Inocencios y los Gregorios, no son á sus ojos sino unos usurpadores, y en cuanto á su manera de concebir la Iglesia, basta decir que por ella el Estado recobra el poder que la Iglesia ejerció en la Edad Media bajo el nombre de libertad; el clero no constituye un cuerpo aparte privilegiado, dominando sobre los laicos desde la altura de su grandeza espiritual, sino que es uno de los miembros del Estado sometido al soberano temporal. Reunía *Guy Coquille* los dos sentimientos que han inspirado la Reforma: el espíritu de nacionalidad y el espíritu evangélico. Su amor á la unidad le liga á la Iglesia universal, pero acepta las mismas consecuencias que el protestantismo: seculariza al Estado y le devuelve su independencia. Si alguna vez llama á la Iglesia un *poder espiritual*, es por hábitos del lenguaje, pero no porque en realidad le reconozca más que una misión que en vez de dar á los sucesores de los apóstoles el imperio del mundo, les reduce á una existencia verdaderamente espiritual. En nombre del espiritualismo cristiano quiere privar *Guy Coquille* de todo poder y además de toda riqueza á los clérigos para que además el patrimonio de los pobres llegue á ser una verdad.

N.º 3.—*Pasquier y Domat.*

I

Son los legistas los obligados defensores del Estado, y, por consiguiente, los enemigos declarados de la Iglesia, tal como se ha formado en la Edad Media, bajo la influencia de circunstancias accidentales y transitorias. En la primera mitad del siglo XVI, ante los rudos golpes que recibieron la unidad cristiana y el poder pontificio de manos de los reformadores, pudo creerse que había terminado para siempre la dominación eclesiástica; pero en los mismos momentos en que *Lutero* quemaba las bulas de los soberanos pontífices, *Loyola* concebía la idea de su milicia, consagrada á la defensa de la santa sede y de todas las instituciones del pasado. Desde los primeros momentos hubo entre los legistas y los jesuitas oposición completa

de ideas y tendencias que se manifestó por abierta hostilidad cuando los discípulos de *Loyola* pisaron el territorio de Francia. Opusieron los legistas á que fueran reconocidos por la ley, y durante dos siglos no dejaron de perseguirles con odio implacable, hasta que al fin consiguieron que fuesen expulsados y destruidos. Este combate á muerte entre los jesuitas y los legistas es como el símbolo de la lucha eterna entre la Iglesia y el Estado: la Sociedad de Jesús es la Iglesia personificada, con todas las pretensiones que ésta tenía en la Edad Media, pero tratando, á fuerza de flexibilidad y de astucia, de acomodarse á la índole de la sociedad moderna, acomodamiento imposible, porque la idea católica de la Iglesia destruye al Estado en sus fundamentos. Igualmente astutos y flexibles los legistas que sus adversarios, comprenden por instinto que los discípulos de *Loyola* comprometen su más querida doctrina, la de la soberanía civil, de la cual son órganos y defensores, y van á la lucha como impulsados por un deber, porque, como dice *Dumoulin*, los legistas profesan el derecho y no pueden enmudecer cuando éste es atacado en su mismo origen, ó sea en la monarquía y en la soberanía. Los legistas han vencido á los jesuitas de la misma manera que el Estado vencerá al fin á la Iglesia.

En 1565 pronunció *Pasquier* un discurso célebre en favor de la universidad contra los jesuitas. Hacíanse en esta época los reverendos padres los humildes, renunciaban á su nombre, no pedían otra cosa que el enseñar gratuitamente en el colegio de *Clermont*, y no eran odiados, porque no habían manifestado todavía sus doctrinas ni penetrado en el terreno escabroso de la casuística. Los legistas, sin embargo, se alarmaron: "Desde hace cincuenta años, dice *Pasquier*, se ha constituido en medio de nosotros, con el nombre de jesuitas, una nueva secta cuyas proposiciones, de todo punto contrarias á las nuestras, tienden á la ruina del Estado (1), y cuyo fin é intención es destruir la soberanía nacional, tanto en la esfera política como en la eclesiástica." Hombre perspicaz, entrevió esta tendencia de la orden de *Loyola* en el voto especial que su fundador ha añadido á los votos ordinarios de los monjes: "Los jesuitas reconocen al papa por encima de todas las otras

(1) PASQUIER, *Recuerdos de la Francia*, lib. III, c. XVI.

dignidades. ¿Qué necesidad había de exigir este nuevo voto, cuando todos los demás católicos reconocemos lo mismo? *Todo esto debe ocultar algún secreto que el común de las gentes no comprende*; yo os lo diré, señores. No creais, no, que este nuevo voto sea una cosa ociosa y sin importancia...; ¿qué significa, pues, este voto? Significa que estos jesuitas son nuevos vasallos del papa, según los cuales, éste tiene tal autoridad y poder sobre nosotros, que todo lo que él quiere lo puede; que puede, por sí solo, destruir, no solamente la autoridad de los demás prelados, sino la de los emperadores, reyes y monarcas; que le es dable, por un acto de su autoridad absoluta, transferir los reinos de una familia á otra familia; en una palabra, significa que deben en todo obedecer al papa, sin averiguar jamás el motivo ó la causa. ¿Y que porque no somos partidarios de este voto no hemos de ser verdaderos hijos del papa y de la Iglesia romana? ¿Hubo jamás proposición más peligrosa ni que pueda acarrear tan gran número de males?... Nuestra opinión es otra; reconocemos en Francia al papa, con todo honor y devoción, por jefe y primado de nuestra Iglesia universal; pero sin dejar por ello de estar sujetos á los decretos de los concilios generales y de reconocerse incapacitado para emprender nada que vaya contra nuestro rey ó contra la majestad del mismo, ó contra la autoridad de las sentencias y derecho de nuestras corporaciones," (1).

La oposición entre el galicanismo, que ampara la soberanía del Estado, y la doctrina ultramontana de los jesuitas, que sacrifica la independencia del poder civil á la ambición desmesurada de los que se llaman vicarios de Dios, es radical. Ahora bien, siendo los jesuitas enemigos necesarios del Estado, ¿se debe admitir á expensas de la nación una orden que arruina su soberanía? Tal era la cuestión en el siglo XVI, y tal es también en nuestros días. *Pasquier* da á conocer y desenvuelve admirablemente los peligros con que amenazan á la sociedad las doctrinas ultramontanas de los discípulos de *Loyola*; sus palabras merecen ser aprendidas de memoria por nuestros contemporáneos: "Las máximas de aquellos que viven con los ojos puestos únicamente en Roma son que el papa puede mandar á los emperadores y reyes de la misma mane-

(1) PASQUIER, *Recuerdos de la Francia*, p. 315 y siguientes.

ra que manda á los obispos, destituir monarcas y poner los reinos en entredicho. ¡Qué! Si la injuria de los tiempos nos enviara otro Bonifacio VIII, que quisiese excomulgar al rey y levantar una cruzada contra Francia en favor de un rey ilegítimo y extranjero, ¿no creéis que en cada uno de estos vasallos del papado encontrarais en enemigo profeso dentro de vuestro propio reino, que incitaría con sus predicaciones á las gentes sencillas para revolverse contra vuestro Estado, y que quedaríamos desde aquel momento divididos en dos bandos, el uno favorable al papa y el otro favorable al rey? *Carlomagno* prohibió antiguamente á sus súbditos por ley expresa que se hicieran monjes sin su consentimiento, alegando como única causa para ello que no quería perder tantos hombres que podían defender su causa con las armas en la mano. ¿Qué diría ahora aquel emperador, si volviera á este mundo, cuando viera en medio de su reino hombres sostenidos á expensas de Francia para luchar contra ella y los suyos? Y no me refiero á mi país, sino á todos los demás reinos y repúblicas. Llevad á cualquier punto á los jesuitas, y habréis establecido otros tantos enemigos, si la desgracia quiere que el papa les ordene guerrear. No quiero decir nada malo de la santa sede; pero en asuntos de Estado, lo mejor es temerle todo y preverlo todo, por aquello de que es mejor prevaler discretamente la enfermedad que no acusarnos de imprudencia cuando somos víctimas de ella," (1). No podía presumir *Pasquier* en 1565 que profetizaba las desdichas de Francia, ni sabía hasta qué punto estaba en lo cierto cuando consideraba á los jesuitas como enemigos del Estado. La Liga fomentada por los papas desgarró el seno de la Francia, y no tuvo escrúpulos ni de atentar á la vida y usurpar la corona de los descendientes de San Luis, ni siquiera de ir á buscar en el extranjero y en el enemigo de la patria común un príncipe ortodoxo para oponerle á Enrique IV. ¿Qué hicieron los jesuitas en estas bancarrotas católicas? El mismo *Pasquier*, testigo de vista, nos lo va á decir: "Ellos fueron los primeros inspiradores de esa infame Liga que ha arruinado por completo á nuestro reino, ellos los que primero la concertaron, y los que, cuando quedó acordada, delegaron á los padres *Mathieu*, *Lorrain* y *Odón Pigenat* para que les sirvieran de trompetas en to-

(1) PASQUIER, *Recuerdos de la Francia* p. 333, 335.